



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SESEÑA.

El grupo municipal PSOE SESEÑA, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 97.2 y siguientes del R.D.2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del día de la próxima sesión plenaria, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN.

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SESEÑA, PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL TRABAJO QUE SE REALIZÓ EN LA ANTERIOR LEGISLATURA Y AMPLIAR LA COLOCACIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

El vandalismo es un acto humano que se lleva a cabo de manera intencional o no, en la forma de destruir objetos o cosas que suelen tener valor o elementos de belleza como obras de arte, literatura, monumentos históricos, entre otros. El vandalismo es un comportamiento intencional para mostrar odio dirigido a dañar objetos ambientales, ya sea individualmente o en grupo.

Pintadas en distintitos puntos del municipio (Instituto, colegios, casa de la cultura, parques, fachadas y muros, skate park...), juegos infantiles destrozados y con pintadas obscenas, bancos rotos ... son solo algunos ejemplos de actos vandálicos que se han producido en nuestro municipio y que han afectado a los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Estos actos vandálicos producen un deterioro constante de las instalaciones públicas del municipio con el consiguiente gasto y crean una situación de inseguridad constante para los vecinos y vecinas de Seseña.

Ante esta realidad tan preocupante, desde el Grupo Municipal Socialista de Seseña se presenta esta proposición con la intención de dar seguimiento y continuidad al trabajo que se realizó en la anterior legislatura con la colocación de las distintas cámaras de videovigilancia en el municipio de Seseña.

La instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos del municipio con el objetivo de proteger la integridad de las personas ante actos incívicos o delictivos, es una herramienta disuasoria muy útil y ayuda a prevenir actos vandálicos en parques infantiles y mobiliario urbano de modo que se pueda actuar ante cualquier alteración de la convivencia.

A continuación, documentamos la Justificación Legal que avala la acción que se propone:

- Constitución Española: artículos 148.1.22 y 149.
 - Artículo 148. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) 22.ª La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.
 - Artículo 149. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: (...) 29.ª Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.
- Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.
- Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, de Código Penal en los delitos contra la libertad sexual.
- Ley Orgánica 4/2005, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Seseña sabemos que es de gran importancia para implementar esta medida conocer de primera mano la situación actual de la seguridad ciudadana en el municipio.

No solo es importante el diagnóstico de la seguridad si no que hay que conocer las circunstancias que rodean a la criminalidad: también se deben identificar los principales recursos humanos y materiales de los que disponen los actores de seguridad locales, para poder determinar sus fortalezas, limitaciones y las posibilidades de actuación en relación con los problemas y prioridades diagnosticados.

Esta propuesta de sistemas de videovigilancia está ajustada a la ley y garantiza en todo momento la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Seseña, creemos que es vital seguir con la implantación y dotación de estas cámaras de videovigilancia para disuadir los actos vandálicos, la delincuencia y las acciones contrarias a la ley, que afectan directamente sobre la convivencia de los vecinos y vecinas de nuestro municipio por lo que proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Estudio de los puntos más conflictivos, susceptibles de vigilancia haciendo hincapié en zonas pendientes de instalar cámaras de video vigilancia en la actualidad:
 - a. Parques y espacios públicos más dañados por los actos vandálicos.
 - b. Zonas de aglomeración de personas como pueda ser IMD, Recinto Ferial, Casa de la Cultura...
2. Una vez seleccionados los puntos susceptibles de video vigilancia implementar la colocación de dichos sistemas, dando continuidad a la video vigilancia de la que ya dispone el municipio.
3. Concienciación y educación sobre los actos vandálicos y su repercusión mediante charlas informativas en los centros educativos de Seseña.

Silvia Fernández García

Portavoz Grupo Municipal Socialista